

A despacho del señor Juez el presente proceso, el memorial y anexos a él adjunto. Provea.

Santiago De Cali, febrero 15 de 2.023

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

Liquidación Patrimonial.

Insolvente. Hebert Portocarrero Valverde

Acreedores. Municipio de Santiago de Cali y Otros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 230

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero quince (15) de año dos mil veintitrés (2.023).-

Solicita mediante memorial de rigor la apoderada general del Municipio de Santiago de Cali se tenga en cuenta dentro de la presente solicitud de liquidación el crédito fiscal del insolvente por cuenta de impuesto predial unificado y contribución por valorización, para resolver entonces habrán de tenerse en cuenta, las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Predica el artículo 566 del Código General del Proceso la forma y términos en los cuales se podrá hacer parte del proceso de liquidación patrimonial, condiciones estas que se cumplen a cabalidad para el caso del acreedor mencionado, por lo que el juzgado;

RESUELVE:

1.- Téngase como acreedor fiscal al Municipio de Santiago de Cali en la suma de \$17.973.605 dentro del presente trámite de insolvencia adelantado por Hebert Portocarrero Valverde.

2.- Tenga en cuenta la liquidadora designada para todos sus efectos el reconocimiento a que se refiere el numeral primero de la presente providencia.

3.- Reconocer personería para obrar como apoderada del acreedor Municipio de Santiago de Cali a Leidy Johanna Figueredo Rodríguez identificada con la c.c. No. 38.144.930 y T.P. No. 160.465 conforme al memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bc3d1d9814897a8cd8fa28a365dcbfec88d8f31cb1c4dafc83e352a5a8abaa**

Documento generado en 16/02/2023 08:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>